



PARA MÁS INFORMACIÓN:

ESPAI MAS
Espacio Municipal
de Atención Social
C/ Ebre núm. 11, SALOU
Telèfon: 977.309.206
Horario de atención:
 De lunes a viernes
 de 10 a 13 horas
 (miércoles cerrado)

PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

OAC
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Vestíbulo del Ayuntamiento de Salou
Telèfon: 977.309.200

Horario de atención:
 De lunes a viernes
 de 8:30 a 14 horas

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:

El importe de las subvenciones por gastos subministros será:

- 50 € al mes con concepto de gastos de luz
- 20 € al mes con concepto de gastos de gas
- 15 € al mes con concepto de gastos de agua

Con un importe máximo de 510€ de ayuda total. Si el gasto es inferior, la ayuda será equivalente al importe del gasto en todos los casos.

El importe de las subvenciones por regreso de la tasa de basura será:

- Como máximo, el 100% de la cuota de la tasa hasta agotar partida presupuestaria.

Se realizará un único pago

NOTA IMPORTANTE:

Hay que presentar toda la documentación en el mismo momento que se formaliza la solicitud, no se tramitará ningún expediente que no tenga toda la documentación que se requiere.

El requerimiento de la documentación será en un plazo de 10 días hábiles y habrá que presentarla a la vez, no se aceptarán a trámite documentos sueltos. Y no se aceptará documentación requerida fuera del plazo establecido.



Ajuntament
de Salou

Concejalía de Bienestar y Servicios Sociales

AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE SUMINISTROS DEL HOGAR (AGUA, LUZ Y GAS) Y DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURAS



**LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE SUBVENCIÓN DE LOS SUMINISTROS
 CORRESPONDEN A LOS GASTOS OCASIONADOS DURANTE LOS
 MESES DE JULIO A DICIEMBRE 2016 (AMBOS INCLUIDOS).
 Y LA DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE LAS BASURAS
 CORRESPONDIENTE A LA TASA 2016 YA PAGADA**

PERIODO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

DEL 23 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2017 , AMBOS INCLUIDOS



REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA



Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas personas físicas empadronadas en Salou, sin que en ningún caso se pueda conceder más de una subvención por el mismo concepto, siempre que cumplan los siguientes requisitos específicos:

- 1.- La persona solicitante ha de tener 18 años o más de edad.
- 2.- Acreditar empadronamiento continuado en el municipio de Salou desde el 1 de julio del ejercicio anterior en el mismo domicilio objeto de la ayuda.
- 3.- Tener unos ingresos anuales que no sobrepasen 1,5 veces el Indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) vigente, fijado anualmente por La Ley de presupuestos de la Generalitat, cuando se trate de un solo miembro. Este índice se incrementará en un 35% por cada miembro adicional de la unidad de convivencia. Se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes al ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Se entiende por unidad de convivencia las personas que constan empadronadas y residen en el domicilio objeto de la ayuda.
- 4.- La vivienda objeto de la ayuda y por la que tributa tendrá que ser destinada a vivienda habitual y permanente.
- 5.- No figurar cómo titular de ninguna otra vivienda, ni en Salou ni en ningún otro municipio.
- 6.- La persona solicitante ha de ser titular de la vivienda (titular del contrato de alquiler o escritura de propiedad), y la vivienda no podrá ser realquilada o destinada a ninguna actividad industrial, mercantil o de servicios.
- 7.- La persona solicitante tiene que ser titular de la tasa de las basuras del ejercicio anterior, en el caso de contratos de alquiler, acreditar mediante el contrato de alquiler que el inquilino se hace cargo de los gastos de la tasa de las basuras del ejercicio anterior, siendo este el titular de la ayuda.
- 8.- Esta subvención queda supeditada a la presentación y acreditación de las facturas y recibos pagados de suministros del periodo comprendido entre julio a diciembre del ejercicio anterior (ambos incluidos), donde conste nombre y apellidos y número de NIF/NIE del titular del contrato de alquiler o escritura de propiedad, y tiene que ser titular de las facturas de los suministros. En los casos de contrato de alquiler las facturas pueden ir a nombre del propietario, pero en el contrato de alquiler tiene que especificar que el inquilino se hará cargo de los gastos. Dichas facturas y recibos tendrán que presentarse en el momento de la solicitud.

Consultar el texto íntegro de las bases de la presente ayuda municipal en:

<http://www.ov.salou.cat/SIAC/Tablon.aspx>



DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

1. Solicitud de ayuda y declaración jurada, según modelo normalizado, debidamente rellenado por el titular de la ayuda que tiene que corresponder con el titular del contrato de alquiler o hipoteca y titular del pago de la tasa de las basuras.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (original y 1 fotocopia)

2. Acreditación de la composición de la unidad de convivencia:

- Original y fotocopia del libro de familia completo y, en el caso de separación o divorcio la sentencia judicial o convenio regulador.
- Si en la unidad familiar hay algún caso de acogida, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.

3. Acreditación de los ingresos de cada uno de los miembros mayores de 18 años de la unidad de convivencia correspondiente al último ejercicio fiscal.

- Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado.

4. Documentación específica de los gastos de suministros y titularidad del hogar:

- Contrato de alquiler o escritura. (donde corresponda la titularidad del domicilio mínimo desde el 01 de julio del ejercicio anterior)
- En el caso de inquilinos, contrato de alquiler y recibo en que se refleje la repercusión de la tasa para el servicio de recepción obligatoria de recogida, tratamiento y eliminación la basura y otros residuos urbanos domiciliarios por el inquilino del ejercicio anterior.

5. Facturas y recibos de suministros: luz, agua y gas del periodo comprendido entre julio a diciembre del ejercicio anterior. (ambos incluidos)

6. Número de cuenta bancaria para hacer la transferencia del importe de la Subvención.

